



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/07/11	Hs. 1128
Numero: 591	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado: 178/07	
Recibido:	[Firma]

NOTA N° 120/2011
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 29 de Julio de 2011.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 03 de Agosto de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

El Director Provincial del Servicio Penitenciario Provincial, Comisario Carlos Debaz, a través de una atenta nota, se ha dirigido a nuestra institución solicitándonos la posibilidad que le otorguemos un espacio de estacionamiento entre discos, sobre la calle Gobernador Deloqui, a la altura N° 461, para móviles de dicha institución que entre otras actividades cumple con el traslado diario de diferentes integrantes de la población carcelaria local, puesto que en dicho sector se encuentra la Alcaldía Central de Ushuaia.

Entre los fundamentos vertidos por el Sr. Comisario Debaz, se manifiesta los trastornos diarios que se tienen al no contar con este espacio, viéndose forzados a estacionar sus móviles a una distancia mayor, teniendo que trasladar a los detenidos por las veredas, vulnerando la seguridad y generando un innecesario trastorno en la vía pública.

Por lo expuesto solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de DIEZ (10) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para el Servicio Penitenciario Provincial", sito en la calle Gobernador Esteban Deloqui N° 416 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección de Rentas, sobre la excepción del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- De forma

DAMIAN DE MARCO
Concejal BPP
Concejo Deliberante Ushuaia